

Concluye la sesión a las 19 horas y 54 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz  
Secretario a.i. Concejo Municipal

ACTA N° 91-2026

**ACTA NÚMERO NOVENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente en ejercicio
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

**Asistentes por invitación:**

El Sr. Mauricio Mora Chavez, miembro del CCDR.  
El Sr. Carlos Ovares Elizondo, Teniente de la Fuerza Pública.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, buenas tardes, estimados compañeros, regidores, síndicos, señor alcalde, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N° 91, al ser las 5:15 de hoy, 26 de enero del 2026, antes de iniciar, si ustedes están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por 10 minutos, porque estamos teniendo problemas en la transmisión en vivo del equipo y necesitamos que todo quede grabado, entonces, si ustedes están de acuerdo en que hagamos el receso más de 15 minutos, aprobado el receso ...Receso... Bueno compañeros, vamos a retomar lo que es la sesión ordinaria N° 91-2026 en razón de que teníamos problemas con el sistema, creo que ya estamos, bienvenido don Carlos, el teniente, como les repito teníamos problemas con lo que era el equipo para la transmisión en vivo, entonces vamos a dar el seguimiento como corresponde, para el día de hoy contamos con los regidores votantes, el señor Carlos Morera Peralta supliendo al compañero Pedro Mesen Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salina Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes, Karla Baltodano Sequeira. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores de comprueba el quórum. Vamos a pedirle a don Carlos que nos apoye el día de hoy con una oración.

#### **Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta**

#### **ARTICULO I** **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal , menciona, vamos a proceder con la lectura del orden del día de la Sesión ordinaria N° 91 a celebrarse, hoy 26 de enero del 2026. Artículo I. orden del día; Artículo II. audiencias y juramentaciones, No hay audiencias y juramentaciones para el día de hoy; Artículo III. Lectura y aprobación de actas anteriores. Para el día de hoy tenemos el acta ordinaria N° 83, N° 84 y N° 85 y extraordinaria N°E44; Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos; Artículo V. informes de comisión y el señor Alcalde Municipal; Artículo VI. asuntos varios; Artículo VII. espacio los síndicos; Artículo VIII. control de acuerdos; Artículo IX. mociones de los regidores y el señor Alcalde municipal. Vamos a proceder primeramente a someter a votación el orden del día aprobado por siempre votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

#### **ARTICULO II** **Audiencias y juramentaciones**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, que para el día de hoy no tenemos.

#### **ARTICULO III** **Lectura y aprobación acta anterior**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo III, aprobación de las actas anteriores, antes de hacer lo que es la aprobación de las actas, quiero presentar una moción de orden, Si ustedes están de acuerdo compañeros, para ver lo que es la moción número uno y que sea seguidamente incluida en la parte de mociones. Pero la razón por la cual tenemos que verla en este momento es porque tiene que ver con el acta ordinaria N° 84. ¿Entonces, ustedes están de acuerdo con esta moción de orden? Lo someto a votación, aprobada por cinco votos positivos y

queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos. Pero antes de darle lectura a la moción vamos a someter a votación el acta ordinaria N°83 y de la extraordinaria N°E44-2025, dado a que se debe aprobar en orden.

**Acta Ordinaria N°83-2025**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, continuamos, con la aprobación del acta Ordinaria N° 83-2025, ¿Alguno tiene alguna observación con el acta?, entonces, vamos a someter a votación el acta Ordinaria N° 83-2025. En este caso compañeros someto a votación del acta, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite y comisión por cinco votos positivos.

**Acta Extraordinaria N°E44-2025**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuamos, con la aprobación del acta extraordinaria N° E44-2025, ¿Alguno tiene alguna observación con el acta?, entonces, vamos a someter a votación el acta extraordinaria N°E44-2025. En este caso compañeros someto a votación del acta, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa el trámite y comisión por cinco votos positivos. Ahora si compañeros vamos a ver lo que es la moción, el cual procedo a darle lectura, para efectos del acta ordinaria N°84-2025, dicha moción es la siguiente:



**CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE**

**MOCION 01 SESIÓN ORDINARIA N°91- 2026**

**MOCIÓN PARA ACLARAR LA NULIDAD DEL ACTA N°84-2025**

Moción presentada por el regidor (a) propietario:

Elsa Gabriela Torres Montiel

Sohan Salinas Rosales

Georgina Quesada B

Carlo Moura Peralta

Karla Baltodano Sequeira

Moción presentada por el regidor (a) suplente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Acogida por los regidores Propietarios:

Elsa G. Torres Montiel

Elny Z

Sohan Salinas Rosales

S

Georgina Quesada B

Carlo Moura Peralta

Karla Baltodano Sequeira

(Circulo con firma)



## CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 53, inciso a) del Código Municipal establece como obligación irrenunciable de la Secretaría asistir a las sesiones del Concejo y levantar las actas. Esta figura es esencial para dotar de validez legal y fe pública a los acuerdos tomados por el órgano colegiado.
2. Que el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública faculta la sustitución del secretario titular por un suplente o un secretario *ad-hoc* en casos de ausencia o causa justa, garantizando así la continuidad del servicio público y la validez de las deliberaciones.
3. Que ante la jubilación por invalidez de la secretaria titular y la inexistencia temporal de un registro de elegibles, se produjo una vacante que impidió la formalización de la Sesión Ordinaria N° 84-2025, al no haberse nombrado un secretario *ad-hoc* que certificara lo actuado.
4. al carecer de la figura secretarial obligatoria, cualquier intento de sesión incurre en un vicio de nulidad absoluta por falta de un elemento constitutivo del órgano (quórum integral), lo que impide que el acta N° 84-2025 contenga acuerdos eficaces o vinculantes.
5. Que a pesar de la inexistencia jurídica del contenido de dicha sesión, los principios de trazabilidad, control interno y gestión documental exigen mantener la correlatividad numérica del archivo municipal. Suspender la numeración generaría un vacío documental que afectaría la fe pública y el orden cronológico de la gestión administrativa.

### MOCIONO (NAMOS):

**PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Municipal para que, en ejercicio de sus funciones y en estricto apego al principio de legalidad, redacte una Constancia Administrativa de Inexistencia de Actos para el consecutivo N° 84-2025. En dicho documento se deberá consignar formalmente que la sesión no pudo materializarse por falta de quórum estructural (ausencia de secretaria), justificando así por qué el consecutivo anual salta de la sesión N° 83 a la N° 85 sin que medie un acta con acuerdos sustantivos.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Concejo Municipal, en coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información (TI), la publicación de la citada Constancia Administrativa en el portal web institucional. En el apartado correspondiente al Acta N° 84-2025, deberá habilitarse un enlace que despliegue el acuerdo de nulidad, garantizando así el principio de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información, evitando cualquier confusión sobre la integridad del archivo histórico del Concejo.



## CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 53, inciso a) del Código Municipal establece como obligación irrenunciable de la Secretaría asistir a las sesiones del Concejo y levantar las actas. Esta figura es esencial para dotar de validez legal y fe pública a los acuerdos tomados por el órgano colegiado.
2. Que el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública faculta la sustitución del secretario titular por un suplente o un secretario *ad-hoc* en casos de ausencia o causa justa, garantizando así la continuidad del servicio público y la validez de las deliberaciones.
3. Que ante la jubilación por invalidez de la secretaria titular y la inexistencia temporal de un registro de elegibles, se produjo una vacante que impidió la formalización de la Sesión Ordinaria N° 84-2025, al no haberse nombrado un secretario *ad-hoc* que certificara lo actuado.
4. al carecer de la figura secretarial obligatoria, cualquier intento de sesión incurre en un vicio de nulidad absoluta por falta de un elemento constitutivo del órgano (quórum integral), lo que impide que el acta N° 84-2025 contenga acuerdos eficaces o vinculantes.
5. Que a pesar de la inexistencia jurídica del contenido de dicha sesión, los principios de trazabilidad, control interno y gestión documental exigen mantener la correlatividad numérica del archivo municipal. Suspender la numeración generaría un vacío documental que afectaría la fe pública y el orden cronológico de la gestión administrativa.

### MOCIONO (NAMOS):

**PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Municipal para que, en ejercicio de sus funciones y en estricto apego al principio de legalidad, redacte una Constancia Administrativa de Inexistencia de Actos para el consecutivo N° 84-2025. En dicho documento se deberá consignar formalmente que la sesión no pudo materializarse por falta de quórum estructural (ausencia de secretaria), justificando así por qué el consecutivo anual salta de la sesión N° 83 a la N° 85 sin que medie un acta con acuerdos sustantivos.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Concejo Municipal, en coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información (TI), la publicación de la citada Constancia Administrativa en el portal web institucional. En el apartado correspondiente al Acta N° 84-2025, deberá habilitarse un enlace que despliegue el acuerdo de nulidad, garantizando así el principio de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información, evitando cualquier confusión sobre la integridad del archivo histórico del Concejo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, en este momento, compañeros, someto votación. Si ustedes están de acuerdo, la aprobación de la moción en razón del **acta ordinaria N° 84-2025**. Esto fue en razón de que ese día, también por parte de mi persona, cuando se iba a proceder hacer el nombramiento de alguien ad hoc. Se hizo

un receso por urgencia. La compañera Elsa Torres Montiel pasó acá a la par mía como secretaria ad hoc, pero no quedó grabado, o sea, no quedó transcrito, entonces esto podría ser una situación en la que, al no haber una secretaria, el acta queda **Nula**, entonces es en razón de eso que estamos presentando la moción el día de hoy. Entonces someto votación, la aprobación de la moción número uno, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

#### **Acta Ordinaria N°85-2025**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, tenemos para aprobación el acta ordinaria N° 85, esta acta fue enviada el día de hoy de mi parte como tal, yo si no la voy a aprobar en razón de que no pude hacer lectura de dicha acta, ¿no sé ustedes compañeros qué opinan?, entonces lo retomamos para la próxima semana. Queda aprobada para tomarla la próxima semana.

#### **ARTICULO IV** **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

#### **Comentarios de la correspondencia N°1.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia uno, es el correo electrónico en realidad, donde viene copia el Concejo Municipal de fecha 16 de enero, enviado por Tania Reyes Ortega, promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el asunto, ella está siendo informando a la Asociación de Desarrollo de San Pablo y el Concejo Municipal sobre la programación para la colocación de reductores de velocidad en el centro de San Pablo, actividad que se llevará a cabo durante el transcurso de la próxima semana, o sea, esta semana. En dicha comunicación se aclara que la instalación de estos dispositivos de seguridad vial se realizará de manera exclusiva en las calles que tienen la clasificación de rutas cantonales. Finalmente, la funcionaria manifiesta su disposición para atender cualquier consulta adicional relacionada con estos trabajos en la comunidad. Para este caso como tal compañero, someto votación, si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 1- Correo electrónico sin número de oficio, de fecha 16 de enero de 2026, enviado por Tannia Reyes Ortega, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el asunto:** La señora Reyes Ortega informa a la Asociación de Desarrollo de San Pablo y al Concejo Municipal sobre la programación para la colocación de reductores de velocidad en el centro de San Pablo, actividad que se llevará a cabo durante el transcurso de la próxima semana. En dicha comunicación, se aclara que la instalación de estos dispositivos de seguridad vial se realizará de manera exclusiva en las calles que tienen la clasificación de rutas cantonales. Finalmente, la funcionaria manifiesta su disposición para atender cualquier consulta adicional relacionada con estos trabajos en la comunidad. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°2.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia es la número dos, este es el oficio, esto viene del Departamento Financiero, en el asunto de Lineamientos para giros de recursos 2026, el oficio DF de 6 de enero, enviado por el licenciado Eddy Araya Miranda, Jefe del Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, mediante el cual remite los lineamientos para giros de recursos El Ministerio de Gobernación y Policía comunica a la Municipalidad de Nandayure las disposiciones necesarias para la transferencia de recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2026. Para

efectuar el reconocimiento de estos fondos, el gobierno local debe remitir de forma electrónica y con firma digital una serie de requisitos que incluyen una nota de solicitud dirigida al Departamento Financiero, copia del estado de cuenta de la Caja Única, personería Jurídica, la aprobación de la Contraloría General de la República, el detalle de origen, aplicación de recursos y el informe de ejecución y liquidación presupuestaria del período 2025 relacionado con el impuesto al Banano. En cuanto a los informes de ejecución liquidación del año anterior, se debe detallar el monto ejecutado por destino, los montos sin ejecutar al cierre del 2025, los resultados obtenidos en comparación con la programación presupuestaria y una explicación pormenorizada de los factores internos o externos que afectaron dicha ejecución. Asimismo, se advierte que el incumplimiento de la presentación de esta rendición de cuentas facultará al Ministerio para suspender las transferencias del año 2026 e iniciar procedimientos para la recuperación de los recursos conforme a la normativa vigente. Dice que siguiendo el calendario de pagos por Caja Única establecido por la Tesorería Nacional. Finalmente, se establece como requisito obligatorio que antes del 1 de octubre del 2026, la municipalidad remita una declaración jurada indicando los compromisos contraídos para el cierre del periodo. Para este caso como tal Compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 2- **Oficio DF-018-2026, de fecha 06 de enero de 2026, enviado por el Lic. Eddy Araya Miranda, Jefe del Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, mediante el cual remite los Lineamientos para giros de recursos 2026.** El Ministerio de Gobernación y Policía comunica a la Municipalidad de Nandayure las disposiciones necesarias para la transferencia de recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026 (No. 10836). Para efectuar el reconocimiento de estos fondos, el gobierno local debe remitir de forma electrónica y con firma digital una serie de requisitos que incluyen: una nota de solicitud dirigida al Departamento Financiero, copia del estado de cuenta de caja única, personería jurídica, la aprobación de la Contraloría General de la República, el detalle de origen y aplicación de recursos, y el informe de ejecución y liquidación presupuestaria del periodo 2025 relacionado con el Impuesto al Banano. En cuanto a los informes de ejecución y liquidación del año anterior, se debe detallar el monto ejecutado por destino, los montos sin ejecutar al cierre de 2025, los resultados obtenidos en comparación con la programación presupuestaria y una explicación pormenorizada de los factores internos o externos que afectaron dicha ejecución. Asimismo, se advierte que el incumplimiento en la presentación de esta rendición de cuentas facultará al Ministerio para suspender las transferencias del año 2026 e iniciar procedimientos para la recuperación de recursos, conforme a la normativa vigente. Los recursos asignados para el presente ejercicio corresponden a la Ley 9156 para infraestructura turística y patrimonio cultural, así como a la Ley 9829 del Impuesto al Cemento. Estos fondos se girarán en doceavos mensuales una vez que los ingresos sean efectivos y registrados por la Contabilidad Nacional, siguiendo el calendario de pagos por caja única establecido por la Tesorería Nacional. Finalmente, se establece como requisito obligatorio que, antes del 01 de octubre de 2026, la Municipalidad remita una declaración jurada indicando los compromisos contraídos para el cierre del periodo. En este documento se debe manifestar expresamente que no se generará superávit libre y que todo gasto adicional estará debidamente devengado. El Ministerio recalca que, de no presentarse dicha declaración en tiempo y forma, se asumirá que la institución no requiere los recursos pendientes. Además, se recuerda que, por ley, no es permitido financiar gastos corrientes, como remuneraciones, con ingresos de capital. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

### **Comentarios de la correspondencia N°3.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, que como correspondencia número tres, tenemos el Oficio G-0084-2026, de fecha 15 de enero de 2026, enviado por Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual remite la resolución de aprobación de prórroga de concesión en la zona marítimo terrestre. La Gerencia General del Instituto costarricense de Turismo

conoció el expediente enviado en consulta por el Concejo Municipal de Nandayure, Guanacaste, referente a la solicitud de prórroga de concesión presentada el 8 de agosto del 2025 por la sociedad Villamonte S.A. Titular de la cédula jurídica 3-101-140501. La concesión, identificada con el número 5-2551-Z-000, ampara un terreno de 1.500 metros cuadrados, ubicados en Playa Coyote en Nandayure, según el plano catastro 5-1803500-2015. Dentro de los antecedentes analizados, se constató que la concesionaria se encuentra al día con las obligaciones, según el informe de la Alcaldía Municipal de Nandayure del 7 de noviembre del 2025. Asimismo, el Concejo Municipal de Nandayure aprobó previamente dicha prórroga por un plazo de 10 años. En sucesión ordinaria número 83 del 1 de diciembre del 2025. El Departamento de Planeamiento del ICT confirmó que el terreno cumple con el Plan Regulador vigente y cuenta con la certificación del MINAE que indica que en el área no invade patrimonio natural del Estado. Por lo tanto, el ICT resolvió aprobar la prórroga de la concesión basándose en el cumplimiento de los artículos 50 de la ley 6043 y 53 de su reglamento. Finalmente, se ordenó la notificación de esta resolución tanto a la Municipalidad como a la parte interesada para que proceda con la respectiva protocolización e inscripción ante el Registro Nacional para este caso. Como tal, compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 3- **Oficio G-0084-2026, de fecha 15 de enero de 2026, enviado por Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual remite la resolución de aprobación de prórroga de concesión en la Zona Marítimo Terrestre.** La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) conoció el expediente enviado en consulta por el Concejo Municipal de Nandayure, Guanacaste, referente a la solicitud de prórroga de concesión presentada el 8 de agosto de 2025 por la sociedad Villamonte S.A., titular de la cédula jurídica 3-101-140501. La concesión, identificada con el número 5-2551-Z-000, ampara un terreno de 1.500 metros cuadrados ubicado en Playa Coyote, Nandayure, según el plano catastrado 5-1803500-2015. Dentro de los antecedentes analizados, se constató que la concesionaria se encuentra al día con sus obligaciones según el informe de la Alcaldía Municipal de Nandayure del 7 de noviembre de 2025. Asimismo, el Concejo Municipal de Nandayure aprobó previamente dicha prórroga por un plazo de 10 años en su sesión ordinaria número 83 del 1 de diciembre de 2025. El Departamento de Planeamiento del ICT confirmó que el terreno cumple con el Plan Regulador vigente y cuenta con la certificación del MINAE que indica que el área no invade Patrimonio Natural del Estado. Por lo tanto, el ICT resolvió aprobar la prórroga de la concesión basándose en el cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 6043 y 53 de su Reglamento. Finalmente, se ordenó la notificación de esta resolución tanto a la Municipalidad de Nandayure como a la parte interesada para que se proceda con la respectiva protocolización e inscripción ante el Registro Nacional. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°4.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, que la siguiente correspondencia es la numero cuatro, es el oficio AIM-MN-003-2026 de fecha 19 de enero del 2026, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el Asunto: Réplica y exigencia de adopción de acuerdo expreso para garantizar recursos a la Auditoría Interna, conforme al artículo 27 de la ley General de Control Interno. El auditor se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para exigir la asignación formal del recurso, específicamente un vehículo institucional, tras denunciar una situación reiterada denegatoria por parte de la administración. El documento señala que la falta de transporte obstaculiza las labores de fiscalización y seguimiento de recomendaciones, se fundamenta en el artículo 27 de la ley General de Control Interno, el cual establece como obligación ineludible del jerarca dotar a la Auditoría de los medios necesarios y suficientes para su gestión. La Auditoría considera insuficiente el acuerdo previo al oficio SCMLC 27-85-2025, debido a que no es vinculante ni garantiza la disponibilidad efectiva del recurso, trasladando erróneamente la valoración del reclamo a la misma autoridad administrativa. Señala como obstaculizadora. Por tanto, se exige que el Concejo adopte un acuerdo. 1- Adopte un acuerdo expreso claro y vinculante,

mediante el cual se instruya a la Administración Municipal a garantizar a la Auditoría Interna la asignación periódica y efectiva del vehículo institucional, como mínimo de un día fijo mensual y la posibilidad de utilización adicional cuando las labores de fiscalización o control así lo requieran. 2- Disponga que no se reiteren prácticas administrativas que limiten, condicionen u obstaculicen la función de la auditoría interna, 3-. Reconozca expresamente que la dotación de recursos de la auditoría interna no constituye una concesión administrativa, sino una obligación legal que deriva del sistema de Control Interno. De persistir la ausencia de un acuerdo conforme a lo exigido por la Ley General de Control Interno, se valorará informar la situación al Órgano Contralor externo a la elaboración de una relación de hechos en ejercicio de las atribuciones legales que me asistan. En este caso compañeros creo que indicar que nosotros como Concejo Municipal no hemos querido dotar del recurso o no hemos hecho gestiones para que se brinde el vehículo como lo requiere el señor auditor. Considerando lo expuesto por él verdad, que según lo indicado en el acuerdo municipal SCM.LC-27-85-2025, este Concejo manifestó su aprobación para que en conjunto con la vicealcaldesa se coordinara lo referente a la utilización del vehículo municipal, que el vehículo municipal es un bien administrado por la alcaldía, ya que constituye un bien mueble de la institución y no un activo de este Concejo municipal, porque nosotros no contamos con un vehículo, ese vehículo al final deben de coordinar para diferentes departamentos, en este caso yo creo que es importante que la señora vicealcaldesa nos ha estado copiando algunos correos electrónicos donde le ha estado informando al señor auditor que ya se ha coordinado por ejemplo para el día 30 el vehículo en otras fechas anteriores. También es importante dejarle claro que una de las razones por la que tal vez a veces se comparte el vehículo, ahí hay una de las advertencias que el auditor nos ha enviado, nosotros existe el programa de gestión ambiental institucional y una de las cosas que busca el programa es que se coordinen las giras, que usted comparta el vehículo en razón de hacer la reducción de lo que es el consumo de combustibles fósiles, alargar la vida del vehículo en razón de que se va a compartir la gira como tal. Entonces creo que sí es importante dejarle claro al señor auditor que nosotros en ningún momento hemos tenido que exigir para pedir que a él se le brinde la colaboración o el apoyo o el vehículo que él requiera como tal. Entonces en este caso yo sí quiero someter a votación de ustedes compañeros, si están de acuerdo, primeramente, solicitar a la señora Vicealcaldesa que nos remita un informe que evidencie las solicitudes realizadas por el señor auditor, así como la respuesta emitida por la señora Vicealcaldesa cada vez que se pide el vehículo y como segundo que se remita este acuerdo al señor auditor con el objetivo de informar lo discutido en esta sesión. Asimismo, recordarle que este Concejo no administra el vehículo municipal, ya que es un activo de la municipalidad y que de conformidad Con el acuerdo SCM.LC 27-85- 2025 se estableció el puente para que se le brindara el uso de dicho activo previo a coordinarlo respectivamente en aras de colaborar con el sistema de control interno. Entonces compañeros los someto votación si ustedes están de acuerdo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 4- **Oficio AIM-MN-003-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Réplica y exigencia de adopción de acuerdo expreso para garantizar recursos a la Auditoría Interna, conforme al artículo 27 de la Ley General de Control Interno.** El Auditor Interno se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para exigir la asignación formal de recursos, específicamente un vehículo institucional, tras denunciar una situación reiterada de denegatoria por parte de la Administración. El documento señala que la falta de transporte obstaculiza las labores de fiscalización y seguimiento de recomendaciones. Se fundamenta en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, el cual establece como obligación ineludible del jerarca dotar a la auditoría de los medios necesarios y suficientes para su gestión. La Auditoría considera insuficiente el acuerdo previo (oficio SCM.LC 27-85-2025) debido a que no es vinculante ni garantiza la disponibilidad efectiva del recurso, trasladando erróneamente la valoración del reclamo a la misma autoridad administrativa señalada como obstaculizadora. Por lo tanto, se exige que el Concejo adopte un acuerdo expreso que instruya a la Administración a garantizar el uso del vehículo al menos un día fijo al mes, más la posibilidad de uso adicional según se requiera. Finalmente, se advierte que,

de persistir el incumplimiento legal, se informará a la Contraloría General de la República o se elaborará una relación de hechos. Considerando: **I-** Lo expuesto por el señor Auditor, que según lo indicado en el acuerdo municipal SCM.LC 27-85-2025, este Concejo manifestó su aprobación para que en conjunto con la Vicealcaldesa se coordinara referente a la utilización del vehículo municipal. **II-** Que el vehículo municipal es un bien administrado por la Alcaldía, ya que constituye un bien mueble de la institución y no un activo de este Concejo municipal, porque nosotros no contamos con un vehículo, ese vehículo, al final debe de coordinar para diferentes departamentos, ese vehículo al final se debe de coordinar para diferentes departamentos. **III-** Que una de las razones por las que se comparte el vehículo, es porque existe el programa de gestión ambiental institucional y una de las cosas que busca el programa es que se coordinen las giras, que se comparta el vehículo en razón de hacer la reducción de lo que es el consumo de combustibles fósiles y alargar la vida del vehículo... **Se acuerda:**  
**Primero:** Solicitar a la señora vicealcaldesa que nos remita un informe que evidencie las solicitudes realizadas por el señor auditor, así como la respuesta emitida por la señora vicealcaldesa cada vez que se pide el vehículo. **Segundo:** Remitir este acuerdo al señor Auditor con el objetivo de informar lo discutido en esta sesión. Asimismo, recordarle que este consejo no administra el vehículo municipal ya que es un activo de la municipalidad y que de conformidad con el acuerdo SCM.LC 27-85-2025, se estableció el puente para que se le brindara el uso de dicho activo previo a coordinarlo respectivamente en aras de colaborar con el Sistema de Control interno. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°5.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la correspondencia numero cinco, es el oficio **AIM-MN-004-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure**, mediante el cual remite esta correspondencia dirigida al señor Randall Ismael Maliano Ruiz, Secretario Interino del Concejo Municipal. El Auditor Interno solicita formalmente al Secretario interino del Concejo Municipal, la entrega de copias de dos documentos específicos que fueron conocidos en sesiones anteriores del cuerpo colegiado. En primer lugar, requiere una copia del oficio AT-AMN-017-2025 y sus respectivos anexos, el cual fue emitido por el funcionario Brandon Albán Chavarría Chávez y discutido durante la sesión ordinaria número 75 celebrada el 6 de octubre del 202. Asimismo, solicita copia del oficio número 21000 (DFOE-DEC-8707) emitido por la Contraloría General de la República del 21 de octubre del 2025, el cual fue presentado en la sesión ordinaria número 78 del 2 de octubre del 2025. El solicitante especifica que en este caso de que dichos documentos poseen firma digital, se le facilite el archivo original en formato PDF para realizar la verificación de autenticidad correspondiente para este caso. Como tal compañero, someto a votación como punto 1- darlo por conocido, porque en razón de que esta es una información que se está solicitando al Secretario del Concejo, el Secretario sabe cuál es su proceder en este caso cuando se le solicita información no solamente por parte de la Auditoría Interna, sino por parte de la Alcaldía o algún departamento de esta Municipalidad. Entonces lo someto votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda debidamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos

- 5- Oficio AIM-MN-004-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto:** El Auditor Interno solicita formalmente al Secretario Interino del Concejo Municipal la entrega de copias de dos documentos específicos que fueron conocidos en sesiones anteriores del cuerpo colegiado. En primer lugar, requiere una copia del oficio AT-AMN-017-2025 y sus respectivos anexos, el cual fue emitido por el funcionario Brandon Alban Chavarría Chaves y discutido durante la sesión ordinaria número 75 celebrada el 06 de octubre de 2025. Asimismo, solicita copia del oficio

número 21000 (DFOE-DEC-8707) emitido por la Contraloría General de la República el 21 de octubre de 2025, el cual fue presentado en la Sesión Ordinaria número 78 del 27 de octubre de 2025. El solicitante especifica que, en caso de que dichos documentos posean firma digital, se le facilite el archivo original en formato PDF para realizar la verificación de autenticidad correspondiente. **Considerando: I-** Lo solicitado por el señor Auditor. **II-** Que es este Concejo Municipal está anuente a colaborar con la Auditoría interna de la institución, en aras de colaborar con el fortalecimiento de Sistema de Control Interno... Se acuerda: Darlo por conocido, en razón de que esta es una información que se está solicitando al Secretario del Consejo, el Secretario sabe cuál es su proceder en este caso cuando se le solicita información no solamente por parte de la Auditoría Interna, sino por parte de la Alcaldía o algún departamento de esta Municipalidad. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°6.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es la seis, es la advertencia N° 001-ADVAIM-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviada por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el asunto: Advertencia sobre la DISCREPANCIA entre lo manifestado en la sesión y la transcripción del acuerdo de la Sesión ordinaria N° 85-2025. La auditoría interna de la Municipalidad Nandayure emite una advertencia formal dirigida al Concejo Municipal y a la Alcaldía, debido a una discrepancia material detectada en la transcripción del acuerdo adoptado en el inciso 16) del artículo 4 de la sesión ordinaria N° 85, según la revisión del registro audiovisual oficial, el órgano colegiado acordó solicitar al nuevo secretario que ante cualquier solicitud de información se procediera a enviarla al Auditor Interno a la brevedad posible. No obstante, la transcripción realizada por la Secretaria del Concejo omitió la instrucción expresa de remitir la información al auditor, suprimió el plazo de atención inmediata y sustituyó la orden operativa por una fórmula genérica, introduciendo además una referencia normativa al artículo 53 del Código Municipal que no fue discutida verbalmente. El Auditor señala que la Secretaría carece de competencias legales para formular los acuerdos, debiendo limitarse a una transcripción fiel y objetiva de lo que se deliberó en su momento. Se advierte que la alteración del contenido de un acuerdo compromete su validez jurídica y podría configurar supuestos de relevancia penal como falsedad ideológica, incumplimiento de deberes o abuso de autoridad. Por lo anterior, se solicita al Concejo y a la Alcaldía valorar la corrección del acuerdo para ajustarlo a la realidad audiovisual y adoptar las medidas administrativas para prevenir futuras deficiencias en las actas, garantizando así el sistema de control interno institucional. En este caso compañeros voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, instruir al secretario para que realice la revisión de la notificación del acuerdo SCM. LC 12-85-2025, esto con la finalidad de apegarse al principio de legalidad y transparencia, ya que el acta ordinaria 85 no ha sido aprobada por este Concejo Municipal el día de hoy, entonces para que se haga la revisión según lo que la identificación si la notificación que se revise lo que es el acuerdo SCM.LC 12-85-2025 y con esto que si hay que hacer la ratificación que se proceda como corresponde, lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

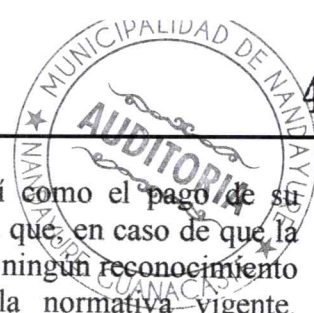
- 6- Advertencia número 001-ADVAIM-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviada por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante la cual remite el Asunto: Advertencia sobre discrepancia entre lo manifestado en sesión y la transcripción de acuerdo - Sesión Ordinaria N.º 85-2025. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure emite una advertencia formal dirigida al Concejo Municipal y a la Alcaldía debido a una discrepancia material detectada en la transcripción del acuerdo adoptado en el inciso 16) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 85-2025. Según la revisión del registro audiovisual oficial, el órgano

colegiado acordó solicitar al nuevo secretario que, ante cualquier solicitud de información, se procediera a enviarla al Auditor Interno a la brevedad posible. No obstante, la transcripción realizada por la Secretaría del Concejo omitió la instrucción expresa de remitir la información al Auditor, suprimió el plazo de atención inmediata y sustituyó la orden operativa por una fórmula genérica, introduciendo además una referencia normativa al artículo 53 del Código Municipal que no fue discutida verbalmente. El Auditor señala que la Secretaría carece de competencia legal para reformular los acuerdos, debiendo limitarse a una transcripción fiel y objetiva de lo deliberado. Se advierte que la alteración del contenido de un acuerdo compromete su validez jurídica y podría configurar supuestos de relevancia penal como falsedad ideológica, incumplimiento de deberes o abuso de autoridad. Por lo anterior, se solicita al Concejo y a la Alcaldía valorar la corrección del acuerdo para ajustarlo a la realidad audiovisual y adoptar medidas administrativas para prevenir futuras deficiencias en las actas, garantizando así el sistema de control interno institucional. **Considerando: I-** Lo solicitado por el señor Auditor Municipal. **II-** Que este Concejo reitera su compromiso de revisar, verificar y aprobar las actas tomadas en cada sesión, con la finalidad de ratificar la validez jurídica de estas... **Se acuerda:** Instruir al secretario para que realice la revisión de la notificación del acuerdo SCM.LC 12-85-2025, esto con la finalidad de apegarse al principio de legalidad y transparencia, ya que el acta ordinaria N°85 no ha sido aprobada por este Consejo Municipal el día de hoy, entonces para que se haga la revisión y con esto que si hay que hacer la ratificación, que se proceda como corresponde. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la correspondencia N°7.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que la correspondencia siguiente es, un documento de fecha 19 de enero de 2026, enviado por Álvaro Alvarado Enríquez, Síndico de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el asunto: La solicitud de apoyo institucional para el cumplimiento de sus funciones debido a las condiciones geográficas de su residencia. El señor Alvarado Enríquez, amparado en el artículo 11 y 13 del reglamento interno para pago de gastos de transporte, hospedaje y alimentación de la Municipalidad de Nandayure expone que reside en una zona de difícil acceso que carece de un servicio de transporte público colectivo eficiente. Esta situación dificulta su asistencia puntual y continua en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal. Por tanto, se solicita formalmente que el Concejo valore y acuerde brindarle el transporte de ida y vuelta, así como el pago de su alimentación para asistir a dichas sesiones. El solicitante aclara que en caso de que la Municipalidad provea directamente el transporte, no gestionará ningún reconocimiento económico adicional por ese concepto, cumpliendo con la normativa vigente. Para este caso. Como tal compañero, en razón de la solicitud el Síndico someto votación si ustedes están de acuerdo que solicitemos el apoyo del Licenciado Víctor Julio Chavarría o bien de Marlene Moreno, si ustedes están de acuerdo alguno de los dos funcionarios de la parte jurídica de la Municipalidad para que brinden un criterio en razón de la solicitud que expone el compañero acá Síndico del Concejo Municipal, lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 7- Documento de fecha 19 de enero de 2026, enviado por Álvaro Alvarado Enríquez, Síndico de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto:** Solicitud de apoyo institucional para el cumplimiento de sus funciones debido a las condiciones geográficas de su residencia. El señor Alvarado Enríquez, amparado en los artículos 11 y 13 del Reglamento Interno para el Pago de Gastos de Transporte, Hospedaje y Alimentación de la Municipalidad de Nandayure, expone que reside en una zona de difícil acceso que carece de un servicio de transporte público colectivo eficiente. Esta situación dificulta su asistencia puntual y continua a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal. Por lo tanto, solicita formalmente que el Concejo



valore y acuerde brindarle el transporte de ida y vuelta, así como el pago de su alimentación para asistir a dichas sesiones. El solicitante aclara que, en caso de que la Municipalidad provea directamente el transporte, no gestionará ningún reconocimiento económico adicional por ese concepto, cumpliendo con la normativa vigente. **Considerando:** Lo solicitado por el Síndico suplente de la Municipalidad de Nandayure. Se acuerda: Solicitemos el apoyo del Licenciado Víctor julio Chavarría o bien de Marlen Moreno, si ustedes están de acuerdo alguno de los dos funcionarios de la parte jurídica de la Municipalidad para que brinden un criterio en razón de la solicitud que expone el compañero acá, Síndico del Consejo Municipal... **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios de la correspondencia N°8.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que la siguiente correspondencia es una nota en seguimiento a el acuerdo SCM.LC 63- 49- 2025 de fecha 8 de abril, enviado por la señora Raquel Escobar Bray, Secretaria del Concejo Municipal en su momento, mediante el cual remiten el acuerdo referente a la solicitud de Carlos Sancho Fernández para la gestión de una nueva concesión en la zona marítimo terrestre, esto en fecha 7 de abril, el Concejo de Nandayure mediante la sesión ordinaria 49, conoció la solicitud presentada por el señor Carlos para la des-inscripción de la concesión anterior de la parcela 62-A de Playa Coyote, anteriormente a nombre de la Sociedad 3-101-536520 S.A. Esta gestión tiene como fin último permitir la inscripción de un nuevo plan o catastro y avanzar con el procedimiento legal ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre y el Registro Nacional. El cuerpo colegiado acordó por unanimidad aprobar lo solicitado y remitir la documentación a la Administración Municipal para los trámites respectivos. Posteriormente en masiva, con fecha 20 de enero, el señor Sánchez Fernández informó al Concejo que, tras el acuerdo adoptado, se contrató al Licenciado Pedro José Abarca Araya para la formalización de la escritura, la cual quedó lista desde el 11 de junio del 2025. No obstante, el interesado manifiesta que el documento aún no ha sido firmado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, bajo el argumento de que se encuentra en revisión. Por tal motivo, el solicitante requiere la intervención del Concejo Municipal para que se apercibe a la Alcaldía y dé cumplimiento oportuno los acuerdos municipales previamente establecidos. En este caso vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Súniga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, muchas gracias señora Presidenta, es importante aclarar algunos temas sobre este caso en específico, que es una nueva solicitud y que anteriormente a esta solicitud hay varias solicitudes de concesión, hay algunas que se archivaron y hay otras que están sin el debido proceso de archivo. Recuerden que el proceso de archivo lleva una serie de etapas que concluye desde un proyecto de resolución de parte de la administración hacia el Concejo Municipal y que el Concejo Municipal como tal adopte el archivo de tal, porque hay archivos que la administración no puede, en algunos casos la administración ya ha empezado a archivar algunos expedientes de mera constatación, pero en estos casos no, entonces estos casos en específico ya nosotros lo habíamos trasladado a la licenciada, no los que están solicitando, sino los archivos originales a la licenciada Marlene, desde el 3 de septiembre del 2025 lo había trasladado a la vicealcaldesa para su análisis y la procedencia misma de la gestión de la solicitud del archivo como tal. Entonces ahorita no tuvimos el criterio legal de parte de la licenciada para nosotros ya proceder con el proyecto de archivo y mandarlo al Concejo Municipal. Lo que sucede es que el Concejo es inducido error por parte, a la interpretación de esta alcaldía por parte del concesionario al solicitar un trámite, cuando el trámite tenía que correr con la corriente interna, entonces existió una muy mala práctica, digamos que los concesionarios empezaban a solicitar cuestiones y los procesos no estaban en el Concejo, entonces el Concejo tomó un acuerdo cuando el procedimiento no estaba en el Concejo, que era el archivo del expediente, entonces se solicita el archivo de la concesión y por lo tanto cuando se solicita el archivo de la concesión como tal, se pide la solicitud de esa inscripción del plano como tal y autorizar al alcalde a realizarlo porque hay que publicar un edicto y lo demás, el acuerdo que ustedes tomaron, la forma en que se redactó está mal redactada también, entonces si gusta ustedes ponen atención a la redacción y la vuelven a leer y en ningún

momento el concejo toma el acuerdo de que se acuerda autorizar al alcalde a des-inscribir el plano en el registro como tal o no se faculta, la alcalde nada más dice se está de acuerdo con la solicitud, pero no hay una habilitación expresa para la alcaldía para que nosotros actuemos. Entonces hay dos cosas acá, uno, que el proceso se indujo error para impresión de esta alcaldía, sin embargo, si ustedes continúan con la decisión de continuar con la des-inscripción del terreno y remendar el error del acuerdo, pues nosotros continuaríamos. Entonces uno es eso, que el procedimiento está de ese caso en específico que son dos cédulas jurídicas que yo se las puedo leer ahorita son la cédula jurídica 3, esa es la del lote 62-B ah 62-B, es una cédula jurídica llamada 3-101-536520-S.A y ese lote ahorita hay que archivar ese expediente y ya con el archivo se des-inscribe el plano y la concesión porque no podemos hacer las cosas contrarias, digamos, sin haber archivado el expediente, des-inscribir un plano. Entonces ahorita está para ser tomado un criterio jurídico, sin embargo, el acuerdo del Concejo municipal no es claro al decir que se autoriza al alcalde a hacer el proceso de inscripción del plano, nada más dice que se aprueba como tal, entonces la literalidad del acuerdo no es claro, para nosotros, digamos, subsanar, digamos y tener claridad que sí se está autorizando a ese elemento. Entonces es importante que a la hora de redactar los acuerdos en adelante se esclarezca ese tema, digamos que cuando ustedes mandan a des-inscribir un plano de una zona marítimo terrestre se indique expresamente que se autoriza al alcalde a firmar, a realizar la des-inscripción del plano como tal y se autoriza la des-inscripción, que son dos cosas, una, una cosa es autorizar la des-inscripción del terreno y la otra es autorizar al alcalde a realizar la firma correspondiente. Entonces ese caso, en el caso del lote 62-A.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, En razón de este caso compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo, sometemos a votación solicitar el criterio jurídico por parte de la licenciada en razón de cuál es el proceder sobre lo que es des-inscripción de la concesión como tal y lo que des-inscribir el plan. Entonces, una vez que tengamos este criterio, hacerlo de conocimiento de este Concejo Municipal para saber cuáles son las acciones o los acuerdos que nosotros vamos a tomar en razón de este criterio. Lo sometió compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Yo no sé si ustedes creen oportuno que podamos pedir un tiempo razonable para poder conocer, no sabemos cuál es el, digamos pedirlo y si no le damos un tiempo de 15 días, un mes.

- 8- Nota en seguimiento a el acuerdo SCMLC 63 49 20 25 de fecha 8 de abril, enviado por la señora Raquel Escobar Bray, Secretaria del Consejo Municipal en su momento, mediante el cual remiten el acuerdo referente a la solicitud de Carlos Sancho Fernández para la gestión de una nueva concesión en la zona marítimo terrestre, esto en fecha 7 de abril, el Consejo de Nandayure mediante la sesión ordinaria N°49, conoció la solicitud presentada por el señor Carlos para la desinscripción de la concesión anterior de la parcela 62-A de Playa Coyote, anteriormente a nombre de la Sociedad 3-101-536520 S.A. Esta gestión tiene como fin último permitir la inscripción de un nuevo plan o catastro y avanzar con el procedimiento legal ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre y el Registro Nacional, el cuerpo colegiado acordó por unanimidad aprobar lo solicitado y remitir la documentación a la Administración Municipal para los trámites respectivos. Posteriormente en masiva, con fecha 20 de enero, el señor Sánchez Fernández informó al Consejo que, tras el acuerdo adoptado, se contrató al Licenciado Pedro José Abarca Araya, para la formalización de la escritura, la cual quedó lista desde el 11 de junio del 2025. No obstante, el interesado manifiesta que el documento aún no ha sido firmado por el señor alcalde Tedy Osvaldo Zúñiga Sánchez, bajo el argumento de que se encuentra en revisión, por tal motivo, el solicitante requiere la intervención del Consejo Municipal para que se apercibe a la Alcaldía y dé cumplimiento oportuno los acuerdos municipales previamente establecidos. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Carlos Sancho Fernández... **Considerando:** Lo solicitado por el señor Carlos Sancho Fernández... **Se acuerda: Primero:** Solicitar el criterio jurídico por parte de la licenciada en razón de cuál es el proceder sobre lo que es des inscripción de la concesión como tal y lo que es des inscribir el plano. **Segundo:** Una vez que tengamos este criterio, hacerlo de conocimiento de este Concejo Municipal para saber cuáles son las acciones o los acuerdos que nosotros vamos a tomar en razón de este criterio. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios**

Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



### Comentarios de la correspondencia N°9.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es el Oficio AL-DEST-OFI-0049-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviado por Fernando Campos Martínez, Gerente del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta obligatoria sobre el texto de la propuesta ciudadana del proyecto de ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial al Instituto Costarricense de Electricidad(ICE). El Departamento de Servicios Técnicos dice que esta es la consulta, este criterio viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure respecto a la propuesta de ley denominada Ley Especial para la transferencia de competencias, Atención plena y exclusiva de la Red Vial nacional por el Instituto costarricense de Energía. Presentado, digamos, esto es el expediente número, la consulta ley especial. Basado en El expediente N.º 327-2025 del TSE., dice que contábamos con un plazo de 8 días hábiles para emitir su pronunciamiento, de no recibir respuesta en este periodo, se entenderá de que la institución no presenta objeción del proyecto. En caso de emitir el criterio posterior al vencimiento del plazo, éste deberá remitirse directamente a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones. En este caso como tal, compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo que se tome nota, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 9- Oficio AL-DEST-OFI-0049-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviado por Fernando Campos Martínez, Gerente del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta obligatoria sobre el texto de la propuesta ciudadana del proyecto **"LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)".EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITA EL CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE RESPECTO A LA PROPUESTA DE LEY DENOMINADA "LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA ICE"**, presentada por Francisco Guevara Matarrita ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Esta solicitud se realiza con el fin de cumplir con el proceso de autorización para la recolección de firmas necesaria para convocar a un referéndum sobre dicha iniciativa ciudadana, bajo el expediente N.º 327-2025 del TSE. La propuesta busca fortalecer la capacidad técnica del sector público en la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial nacional, consolidando la ejecución técnica en el ICE bajo la rectoría política del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Entre sus puntos principales, plantea la derogatoria de disposiciones de la Ley N.º 7798 (Ley de Creación del CONAVI) para asignar las funciones operativas al ICE y establece un régimen de financiamiento mediante la reasignación de recursos ya existentes en la Ley N.º 8114, sin crear nuevos tributos. Además, la iniciativa regula la gestión de fideicomisos y establece disposiciones transitorias para garantizar la continuidad laboral y patrimonial durante la transferencia institucional. La municipalidad dispone de un plazo de ocho días hábiles para emitir su pronunciamiento; de no recibirse respuesta en ese periodo, se entenderá que la institución no presenta objeciones al proyecto. En caso de emitir el criterio posterior al vencimiento del plazo, este deberá remitirse directamente a la secretaria del Tribunal Supremo de Elecciones. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor**

**suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **Comentarios de la correspondencia N°10.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, este es un documento de fecha 20 de enero, enviado por Lince Janet Cantillo Ramírez, mediante el cual remite en el asunto la señora Lindsay se dirige al Concejo Municipal de Nandayure, para solicitar su intervención ante la Alcaldía respecto al proceso de concesión de la parcela 62-A. Ubicada en Playa Coyote. Según se detalla, el Concejo ya había dispuesto mediante el acuerdo SCMLC 15-59-2025 el 16 de junio, que el señor alcalde procediera con la firma de la escritura correspondiente tras la actualización del plan o catastro debido a la falta de un notario institucional. La formalización del documento fue encargada al licenciado Pedro José Abarcar, quien concluyó el trámite en junio 2025. Sin embargo, la remitente denuncia que transcurrió varios meses. La escritura sigue sin ser firmada por el despacho de la Alcaldía bajo el argumento de que el documento se encuentra en revisión. Por tal motivo solicita respetuosamente que el cuerpo administrativo que se apercibe a la Alcaldía para dar cumplimiento a lo oportuno en los acuerdos optados por el Concejo y finalizar el proceso que incluye la desinscripción de una concesión anterior a nombre de la sociedad mercantil por falta de una prórroga. Revisando con el acuerdo, en realidad el documento tiene un error porque habla del lote 62-A, eso es un machote que utilizaron a la hora de venir a solicitar información, pero se está hablando de la parcela 62-B de Playa Coyote. Voy a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Súniga Sánchez, Alcalde Municipal, señala que, Como lo comenté anteriormente, esta situación similar a la anterior solicitud de concesión que está para archivo y que está ahorita en un análisis jurídico de parte del Departamento Jurídico de la Municipalidad, valga la redundancia, por parte de la licenciada Marlene Moreno, que lo habíamos remitido bajo el oficio AMN-0632- 2025 y este precisa solicitud de archivo está sobre la cédula jurídica 3-101- 532401 sociedad anónima que es el lote 62-B. Entonces al igual que anteriormente lo mencioné, digamos a razón del acuerdo que ustedes tomaron como Concejo Municipal fue que y al borrador de la escritura de desinscripción es que nosotros le remitimos a la licenciada para que ella analizara este caso y nosotros poder tomar la resolución dentro del marco jurídico y que eso no genere más bien un problema en un proceso que tenía que llevarse de manera diferente en los tiempos como tal. Entonces es importante enmarcar esa situación.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Muchas gracias señor Alcalde, en este caso compañeros, ustedes están de acuerdo que sometamos a votación. primer: De igual manera solicitar a la licenciada el criterio legal en razón de que se debe tomar decisiones jurídicas y como punto segundo: consultar la posibilidad de que este criterio lo tengamos en un plazo máximo de 15 a 22 días. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

**10- Documento de fecha 20 de enero de 2026, enviado por Linsie Jeannette Cantillo Ramírez, mediante el cual, remite el Asunto:** La señora Linsie Jeannette Cantillo Ramírez se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para solicitar su intervención ante la Alcaldía respecto al proceso de concesión de la parcela ZMT 62-A en Playa Coyote. Según se detalla, el Concejo Municipal ya había dispuesto, mediante el acuerdo SCMLC 15-59-2025 del 16 de junio de 2025, que el señor alcalde procediera con la firma de la escritura correspondiente tras la actualización del plano catastrado. Debido a la falta de un notario institucional, la formalización del documento fue encargada al Licenciado Pedro José Abarca Araya, quien concluyó el trámite en junio de 2025. Sin embargo, la remitente denuncia que, transcurridos varios meses, la escritura sigue sin ser firmada por el despacho de la Alcaldía bajo el argumento de que el documento se encuentra "en revisión". Por tal motivo, solicita respetuosamente al cuerpo administrativo que se aperciba a la Alcaldía para dar cumplimiento oportuno a los acuerdos adoptados por el Concejo y finalizar el proceso que incluye la des inscripción de una concesión anterior

a nombre de una sociedad mercantil por falta de prórroga. **Considerando:** Lo solicitado por la señora Linsie Jeannette Cantillo Ramírez... **Se acuerda:** **Primero:** Solicitar a la licenciada el criterio legal en razón de que se debe tomar decisiones jurídicas. **Segundo:** Consultar la posibilidad de que este criterio lo tengamos en un plazo máximo de 15 a 22 días. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la correspondencia N°11.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia, es un correo electrónico, donde están solicitando información para conocer el avance del tema que han estado tramitando del 2023 y que a la fecha no conocen el estatus. En La sesión ordinaria N° 44 del 3 de marzo del 2025, bajo el acuerdo SCM LC 44-2025, un recordatorio de solicitud de autorización de cesión de los derechos de concesión de la parcela 36 de Playa San Miguel. El remitente expone lo Cumplimiento de obligación. Informa que ha cumplido con el canon anual y demás obligaciones impuestas por la municipalidad. Solicitud previa. El 12 de abril del 2023 presentó la documentación necesaria solicitando la autorización para ceder los derechos de concesión de la parcela, la gestión administrativa, Señala que, pese a la gestión realizada ante el Concejo Municipal durante casi dos años, aún no se ha recibido respuesta, aunque se asegura que la eventual cesión de derechos no afecta los intereses de la municipalidad. Documentación adjunta. Se incluye certificación de personería jurídica y otros documentos que acrediten la situación legal y accionaria de la sociedad involucrada. Petición final, se solicita que se lleve a cabo las acciones pertinentes conforme al marco jurídico y vigente, para avanzar en la aprobación de la cesión de los derechos de la sesión. Esta comunicación formaliza la petición de autorización para la cesión de los derechos de sesión, respaldada por la documentación legal correspondiente a la certificación notarial. Considerando la situación del interesado, este Concejo Municipal acuerde remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis. Compañeros, ¿están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por 5 minutos? Aprobado el receso... **Receso...** Vamos a proceder con la sesión. En este caso compañeros, revisando las cajas con los expedientes que hay acá en el departamento de Secretaría no está el expediente de la parcela N° 36 de Playa San Miguel, entonces en razón de esto ustedes están de acuerdo en que sometamos a votación solicitar el expediente de la parcela N° 36 de Playa San Miguel para remitirlo, Entonces sometemos a votación compañeros, solicitar el expediente administrativo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

11- Correo electrónico donde están solicitando información para conocer el avance del tema que han estado tramitando del 2023 y que a la fecha no conocen el estatuto. En La sesión ordinaria 44 del 3 de marzo del 2025, bajo el acuerdo SCMLC 44-2025, un recordatorio de solicitud de autorización de cesión de los derechos de concesión de la parcela 36 de Playa San Miguel. El remitente expone lo Cumplimiento de obligación. Informa que ha cumplido con el canon anual y demás obligaciones impuestas por la municipalidad. Solicitud previa El 12 de abril del 2023 presentó la documentación necesaria solicitando la autorización para ceder los derechos de concesión de la parcela. Gestión administrativa. Señala que, pese a la gestión realizada ante el Consejo Municipal durante casi dos años, aún no se ha recibido respuesta, aunque se asegura que la eventual cesión de derechos no afecta los intereses de la municipalidad. Documentación adjunta. Se incluye certificación de personería jurídica y otros documentos que acrediten la situación legal y accionaria de la sociedad involucrada. Petición final, Se solicita que se lleve a cabo las acciones pertinentes conforme al marco jurídico y vigente para avanzar en la aprobación de la cesión de los derechos de la sesión. Esta comunicación formaliza la petición de autorización para la cesión de los derechos de sesión, respaldada por la documentación legal correspondiente a la certificación notarial. Considerando la situación del interesado, este Consejo Municipal acuerde remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis.

**Considerando:** Que, en el Departamento de Secretaría, no está el expediente 36 de Playa San Miguel, entonces 36, Expediente 36 de Playa San Miguel... **Se acuerda:** Solicitar el expediente administrativo de la parcela 36 de Playa San Miguel. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la correspondencia N°12.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es el Oficio ANSUPAM-OF-5202026, de fecha 20 de enero del 2026, enviado por Isaac Varela Retana, Presidente de la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM), mediante el cual remite el siguiente La Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor, una organización sin fines de lucro enfocada en la atención integral y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, solicita formalmente una audiencia virtual ante el Concejo Municipal de Nandayure. El objetivo primordial es el acercamiento de presentar formalmente el impacto de su labor social y programas vigentes, con la intención de explorar el establecimiento de alianzas estratégicas y acciones conjuntas que permitan fortalecer la protección, existencia y calidad de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad dentro del cantón. Entonces si gustan ya pueden ir viendo una fecha para agendarla en una sesión extraordinaria. Si ustedes están de acuerdo. Vamos a someter a votación compañeros, que se dé una sesión extraordinaria para el día jueves 5 de febrero en un horario de 5:00 de la tarde y como punto 2 que se notifique a la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

**12- Oficio ANSUPAM-OF-5202026, de fecha 20 de enero del 2026, enviado por Isaac Varela Retana, Presidente de la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM), mediante el cual remite el siguiente asunto:**La Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM), una organización sin fines de lucro enfocada en la atención integral y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, solicita formalmente una audiencia virtual ante el Concejo Municipal de Nandayure. El objetivo primordial de este acercamiento es presentar formalmente el impacto de su labor social y programas vigentes, con la intención de explorar el establecimiento de alianzas estratégicas y acciones conjuntas que permitan fortalecer la protección, asistencia y calidad de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad dentro del cantón. La organización destaca que actualmente desarrolla diversas actividades, tales como giras comunitarias, seguimiento de casos de riesgo social, orientación legal y proyectos sociales destinados a brindar apoyo directo a esta población en situaciones de pobreza y abandono. La asociación enfatiza que la colaboración con el Concejo Municipal es fundamental para lograr una atención articulada y efectiva que garantice la dignidad y el bienestar de las personas adultas mayores en la región. Finalmente, el documento queda a disposición del cuerpo colegiado para coordinar la fecha y hora de dicha audiencia según la conveniencia del Concejo. **Considerando:** Lo so expuesto por la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM), en su oficio: ANSUPAM-OF-5202026... **Se acuerda: Primero:** Que se dé una sesión extraordinaria para el día jueves 05 de febrero en un horario de 5:00 p.m. **Segundo:** Que se notifique a la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la correspondencia N°13.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, la siguiente correspondencia es el Oficio CMC-S-011-2026, de fecha 21 de enero del 2026, enviado por Roxana Lobo Granados, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, mediante el cual remite en el asunto el documento Comuniqué el acuerdo unánime adoptado por el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, durante la sesión ordinaria N° 89-2026, celebrada el 13 de enero. El acuerdo consiste en la aprobación integral de una moción presentada por el Presidente Municipal, el señor Maynor Centeno Sandí, orientada a fortalecer la lucha contra la violencia hacia las mujeres y el femicidio en Costa Rica. En esta moción se destaca la preocupación por el incremento de muertes violentas de mujeres y los bajos índices de sentencias condenatorias en casos de femicidio, señalando además el grave impacto social y emocional que estos crímenes tienen sobre las familias y personas dependientes. El Concejo reafirma su compromiso con el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia y solidariza con las víctimas indirectas, exigiendo al Estado una reparación integral conforme a la legislación vigente para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

**13- Oficio CMC-S-011-2026, de fecha 21 de enero del 2026, enviado por Roxana Lobo Granados, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, mediante el cual, remite el Asunto:** El documento comunica el acuerdo unánime adoptado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano durante la sesión ordinaria número 89-2026, celebrada el 13 de enero de 2026. El acuerdo consiste en la aprobación integral de una moción presentada por el Presidente Municipal, Sr. Minor Centeno Sandi, orientada a fortalecer la lucha contra la violencia hacia las mujeres y el femicidio en Costa Rica. En la moción se destaca la preocupación por el incremento de las muertes violentas de mujeres y los bajos índices de sentencias condenatorias en casos de femicidio, señalando además el grave impacto social y emocional que estos crímenes tienen sobre las familias y personas dependientes. El Concejo reafirma su compromiso con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se solidariza con las víctimas indirectas, exigiendo al Estado una reparación integral conforme a la legislación vigente. Asimismo, el acuerdo incluye solicitudes específicas dirigidas a otros Poderes de la República. Se pide al Presidente Rodrigo Chaves Robles fortalecer la atención de esta problemática con carácter de emergencia y se insta a la Asamblea Legislativa a agilizar la aprobación de doce proyectos de ley clave, los cuales abarcan temas como la reforma al Código Procesal Penal, la ley contra la desaparición forzada, el reconocimiento constitucional del derecho al cuidado y la creación de un banco de material genético para ofensores de delitos sexuales. Finalmente, se hace un llamado a la ciudadanía para contrarrestar los discursos de odio y se exhorta a los demás gobiernos locales del país a intensificar sus programas locales de prevención y protección. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°14.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica la correspondencia siguiente el cual es un correo electrónico de fecha 22 de enero de 2026, enviado por la Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, mediante el cual remite el listado de las personas que van a ser encargadas de la fiscalización de los eventos de Fiesta Coyote 2026. En dicho comunicado vienen las dos personas que ellos pusieron formalmente como supervisores de las fiestas, entonces fiscales de las fiestas para los días del 24 perdón del 23 el 26, hoy finalizan las fiestas de Coyote, entonces para este caso compañeros someto a votación si están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

14- Correo electrónico de fecha 22 de enero de 2026, enviado por la Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, mediante el cual remite el listado de las personas encargadas de la fiscalización de los eventos de las Fiestas Coyote 2026. En dicha comunicación, dirigida al Concejo Municipal de Nandayure y otros destinatarios, se designa formalmente para estas labores de supervisión a los señores

Dennis Canales Reyes, portador de la cédula 6-0271-0686, y Rodrigo Baltodano Bermúdez, portador de la cédula 5-0324-0445. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°15.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que tenemos el oficio SMP-22-2026, de fecha 22 de enero de 2026, enviado por Daniela Mata Soto, Secretaria Municipal a.i. del Concejo Municipal de Pococí, mediante el cual remite en el asunto el acuerdo número de la sesión 04 de la sesión 79-2025 del Concejo Municipal. El documento detalla que el Concejo Municipal de Pococí conoció y aprobó por unanimidad la transcripción de un acuerdo enviado por la Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, declara su cantón como un territorio libre de violencia sexual contra niñas y niños y adolescentes. Esta iniciativa se fundamenta en el deber constitucional de garantizar la protección integral de las personas menores de edad y de la necesidad de implementar acciones preventivas desde el ámbito local. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

15- Oficio SMP-22-2026, de fecha 22 de enero de 2026, enviado por Daniela Mata Soto, Secretaria Municipal a.i. del Concejo Municipal de Pococí, mediante el cual, remite el Asunto: Acuerdo No. 04 de la sesión 79-2025 del Concejo Municipal de Desamparados. El documento detalla que el Concejo Municipal de Pococí conoció y aprobó por unanimidad la transcripción de un acuerdo enviado por el Secretario del Concejo Municipal de Desamparados, Álvaro Bustamante Núñez. En dicho acuerdo, la Municipalidad de Desamparados declara su cantón como un territorio libre de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa se fundamenta en el deber constitucional de garantizar la protección integral de las personas menores de edad y en la necesidad de implementar acciones preventivas desde el ámbito local. El acuerdo también establece el reconocimiento del 9 de agosto como el Día de Solidaridad con las Personas Sobrevivientes de Violencia Sexual padecida en la Infancia y Adolescencia, en concordancia con el Movimiento de Valientes Costa Rica y la Caminata de Valientes que se realiza a nivel regional. Asimismo, se insta a la administración municipal a coordinar con instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), centros educativos y organizaciones sociales para desarrollar campañas permanentes de sensibilización, protocolos de detección temprana y planes de educación con enfoque de derechos humanos y género. El propósito final de la comunicación es motivar a otros concejos municipales del país a sumar esfuerzos institucionales para la erradicación de esta forma de violencia. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°16.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que, nosotros estamos recibiendo información, en realidad esto es un correo electrónico que va dirigido a el Señor, Intendente Carlos Ovares de Fuerza Pública, esto es en relación a los festejos de Fiestas Populares Santa Rita 2026, donde ellos emiten el permiso sanitario, la personería de la ADI, en razón de hacer lo que es el envío del plan de seguridad privada con los 12 oficiales solicitando el permiso de las actividades enviadas a la Municipalidad de Nandayure, el permiso de funcionamiento tanto del salón como el redondel. Entonces en razón de esto lo que vamos a hacer es por el momento, si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido y a esperas de que se envíe ya el aval por parte de la Dirección Regional de Fuerza Pública, en razón de lo que está remitiendo el ADI para su aprobación, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

16- Oficio sin número, de fecha 23 de enero de 2026, enviado por Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Santa Rita de Nandayure, mediante el cual, remite respuesta a la Delegación Policial de Nandayure y al Concejo Municipal sobre los requisitos para las fiestas de la comunidad en 2026. El documento detalla la gestión y los preparativos para los festejos populares de Santa Rita de Nandayure, programados para realizarse del 27 de febrero al 02 de marzo de 2026. El

remitente informa sobre el envío de la documentación necesaria para obtener los permisos, incluyendo planes de seguridad, certificaciones estructurales y el cronograma de actividades enviado previamente a la alcaldía y al Concejo Municipal. En cuanto a la seguridad, se formalizó un contrato con la empresa Seguridad HBA S.A. para el despliegue de 12 oficiales privados que cubrirán un horario de 18:00 a 02:00 horas durante los días del evento. El plan operativo establece funciones preventivas, control de accesos, revisiones perimetrales y protocolos de emergencia en coordinación con la Fuerza Pública y otras autoridades de socorro. Además, se proyecta un aforo diario de 580 personas para las corridas de toros y entre 200 y 400 asistentes para los bailes en el salón comunal. Respecto a la infraestructura, se presenta una certificación del redondel fijo de Santa Rita, avalada por un profesional en ingeniería y arquitectura. Esta certificación confirma que las estructuras, que incluyen los toriles con capacidad para 12 toros y los tablados para 800 personas sentadas, cumplen con las medidas de seguridad, evacuación y normativas de salud vigentes. Finalmente, la asociación solicita al gobierno local la aprobación de las patentes temporales de licores, la exoneración de impuestos para eventos gratuitos y el nombramiento de la fiscalía para las fiestas. **Considerando:** Que aún no se cuenta con el aval de la Dirección Regional de Fuerza Pública... **Se acuerda:** Darlo por conocido y a esperas de que se envíe ya el aval por parte de la Dirección Regional de Fuerza Pública, en razón de lo que está remitiendo el ADI para su aprobación. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor Suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### Comentarios de la correspondencia N°17.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Como correspondencia número 17 es el oficio AMN-0030-2026, esto es dirigido al Concejo Municipal, la remisión de las políticas particulares y generales de la Municipalidad de Nandayure, estas van a requerir de su conocimiento, estudio, aprobación por parte del Concejo, entonces en razón de esto se somete a votación por parte de este Concejo Municipal que se solicite a la Licda. Xinia María Cambroner Castro, para que el día jueves 29 en horario de 4 de la tarde, puedo hacer una presentación sobre este tema a este Concejo Municipal para proceder con su aprobación, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

17- Oficio AMN-0030-2026, de fecha 20 de enero de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite las Políticas Particulares y Generales de la Municipalidad de Nandayure para conocimiento, estudio y aprobación del Concejo Municipal. El documento presenta un marco normativo contable integral diseñado para la Municipalidad de Nandayure, fundamentado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). El compendio se divide en varios capítulos que abarcan desde políticas para el activo, pasivo y patrimonio, hasta directrices específicas para el reconocimiento de ingresos y gastos. En cuanto a los activos, se establecen criterios detallados para el manejo de instrumentos financieros, efectivo, cuentas por cobrar y la medición de inventarios y propiedades, planta y equipo. Se incluyen secciones específicas para el tratamiento de activos biológicos, bienes de infraestructura, patrimonio histórico y recursos naturales. Asimismo, se definen los procedimientos para evaluar el deterioro de activos tanto generadores como no generadores de efectivo, y las metodologías para el cálculo de depreciaciones y amortizaciones de intangibles. En el ámbito de los pasivos, la normativa regula el reconocimiento de deudas, beneficios a los empleados (como aguinaldo, salario escolar y cesantía), endeudamiento público y el manejo de provisiones y pasivos contingentes. Por su parte, las políticas de ingresos distinguen entre transacciones con y sin contraprestación, normando aspectos como la recaudación de impuestos, transferencias, multas y donaciones. Finalmente, el documento detalla las

directrices para la presentación de estados financieros, asegurando la comparabilidad y transparencia de la información mediante notas explicativas, la gestión de hechos posteriores al cierre y la correcta estructuración del estado de situación financiera y el estado de flujo de efectivo. También se formaliza la creación de una Comisión Institucional para la adopción e implementación continua de las NICSP dentro del gobierno local. **Considerando:** Que las políticas NICSP van a requerir del conocimiento, estudio y aprobación por parte del Concejo... **Se acuerda:** Solicitar a la licenciada Xinia María Cambroner Castro para que el día jueves 29 de enero, en horario de 4:00 p.m., para que pueda hacer una presentación sobre este tema a este Consejo Municipal, para proceder con su aprobación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor Suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

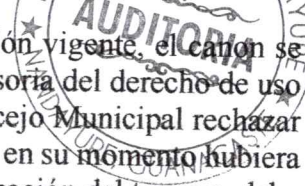
#### **Comentarios de la correspondencia N°18.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia 18 es el oficio, este es el oficio AIM-MN-006-2026, dirigido al Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, Área de Fiscalización del Desarrollo Local, Contraloría General de la República, dice que es requerimiento formal para que el Concejo emita resolución expresa sobre la solicitud de recursos de la Auditoría Interna del presupuesto ordinario 2026, en razón de lo anterior compañeros, si ustedes están de acuerdo, dado que en ningún momento esta documentación viene dirigido a este Concejo, por el momento lo demostro por conocido, lo someto. En este caso compañero lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

**18- Oficio AIM-MN-006-2026, de fecha 23 de enero de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure , mediante el cual remite el requerimiento formal para que el Concejo Municipal emita una resolución expresa sobre la solicitud de recursos de la Auditoría Interna para el Presupuesto Ordinario 2026 El Auditor Interno expone que, a pesar de haber remitido las estimaciones de gastos desde agosto de 2025 y solicitado una resolución directa al Concejo como jerarca del sistema de control interno, dicho órgano se limitó a adoptar un acuerdo de mero trámite el 27 de octubre de 2025, el cual únicamente disponía remitir copia del criterio para conocimiento. Se argumenta que esta acción no constituye una resolución de fondo, ya que no aprueba ni rechaza la solicitud de recursos, carece de motivación jurídica o financiera y no cumple con el deber legal impuesto por el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. Por lo tanto, el oficio requiere formalmente que el Concejo Municipal dicte un acuerdo debidamente motivado donde se indique con claridad si se acoge o se rechaza la solicitud de recursos, advirtiendo que la persistencia en esta omisión administrativa debilita la independencia de la Auditoría y podría dar lugar a gestiones legales ante las instancias competentes por incumplimiento de deberes. **Se acuerda: Darlo por conocido.****

#### **Comentarios de la correspondencia N°19.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que, es el oficio GZMT-CMN-003-2026, de fecha 23 de enero del 2026, enviado por el Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio sobre la solicitud de convenio de pago parcial del canon de la señora Zene Montgomery Randall Randall. La administración aclara que según el aclara que Según la ley 6043, el pago de canon es una obligación anual y adelantada que deriva de una concesión vigente. Si bien el Concejo tiene la facultad discrecional de autorizar pagos fraccionados, esta posibilidad es exclusiva para concesionarios con títulos habilitantes válidos y vigentes. Tras revisar los archivos institucionales, se determinó que la solicitud de concesión de la interesada fue desistida, por lo que actualmente no existe una relación jurídica concesional



entre ella y la Municipalidad de Nandayure. Al no existir una concesión vigente, el canon se vuelve jurídicamente improcedente, ya que esta es una obligación accesoria del derecho de uso del bien demanial. En conclusión, el Departamento recomienda al Concejo Municipal rechazar la gestión señalada que cualquier suma reclama que cualquier suma que en su momento hubiera hecho transferidos a la Municipalidad, podría ser reclamada por la ocupación del terreno, debe ser analizada bajo el régimen de ocupación indebida y no como un canon concesional. Se enfatiza que el pago de sumas de dinero no genera derechos adquiridos ni legitima la ocupación ilegal en ausencia de una concesión formalmente otorgada. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo, que en razón de esta solicitud que se había realizado en la sesión ordinaria, se notifique a esta persona de la Parcela N°39 de Playa San Miguel que se rechaza la solicitud de convenio de pago parcial del canon presuntamente adeudado por la Sra. Zene, en razón de tomar en consideración el criterio bajo el oficio GZMT-CMN-003-2026 del viernes 23 de enero del 2026, remitido por el Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

19- Oficio GZMT-CMN-003-2026, de fecha 23 de enero del 2026, enviado por el Lic. Jokcuan Aju Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio técnico sobre la solicitud de convenio de pago parcial del canon de la Sra. Zene Montgomery Randall Randall. La administración aclara que, según la Ley N.º 6043, el pago del canon es una obligación anual y adelantada derivada de una concesión vigente. Si bien el Concejo Municipal tiene la facultad discrecional de autorizar pagos fraccionados, esta posibilidad es exclusiva para concesionarios con títulos habilitantes válidos y vigentes. Tras revisar los archivos institucionales, se determinó que la solicitud de concesión de la interesada fue desistida, por lo que actualmente no existe una relación jurídica concesional entre ella y la Municipalidad de Nandayure. Al no existir una concesión vigente, el canon se vuelve jurídicamente improcedente, ya que este es una obligación accesoria al derecho de uso del bien demanial. En conclusión, el departamento recomienda al Concejo Municipal rechazar la gestión, señalando que cualquier suma reclamada por la ocupación del terreno debe ser analizada bajo el régimen de ocupación indebida y no como un canon concesional. Se enfatiza que el pago de sumas de dinero no genera derechos adquiridos ni legitima la ocupación ilegal en ausencia de una concesión formalmente otorgada. **Considerando:** Lo expuesto por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Gestor del Departamento de Zona Marítimo Terrestre en el oficio GZMT-CMN-003-2026... **Se acuerda:** Se notifique a esta persona de la parcela 39 de Playa San Miguel que se rechaza la solicitud de convenio de pago parcial del canon, presundantemente adeudado por la señora Zene, en razón tomar en consideración el criterio bajo el oficio GZMT-CMN-003-2026 del viernes 23 de enero del 2026, remitido por el licenciado Joan Ajualtamirano, Gestor de la Zona Marítimo Terrestre **Comuníquese. C. Expediente Zona Marítimo Terrestre. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### Comentarios de la correspondencia N°20.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, como correspondencia número 20, es el oficio AMN-0039-2026, de fecha 23 de enero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, esto es, el Informe de Ejecución presupuestaria de diciembre 2025. Mediante el presente se remite para su conocimiento el Informe de Ejecución Presupuestaria con corte el 31 de diciembre del 2025, elaborado por el Departamento de Presupuesto, conforme al oficio GP-02-2026, el cual se adjunta para los efectos correspondientes. La información anterior refleja el comportamiento de la ejecución presupuestaria institucional al cierre del ejercicio económico 2025, incluyendo tanto gastos efectivamente devengados, como compromisos presupuestarios válidamente adquirir, como

los compromisos presupuestarios válidamente adquiridos y pendientes de ejecución, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente. Para este caso, compañeros, someto votación si ustedes así lo consideran, que se dé por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria con corte al 31 de diciembre dos mil veinticinco, lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

20- Oficio AMN-0039-2026, de fecha 23 de enero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de diciembre de 2025 al Honorable Concejo Municipal. El documento tiene como propósito informar sobre el comportamiento financiero de la institución al cierre del ejercicio económico 2025. Este informe fue elaborado por el Departamento de Presupuesto, siguiendo los lineamientos del oficio GP-02-2026, y contempla tanto el gasto que ha sido efectivamente devengado como los compromisos presupuestarios que fueron legalmente adquiridos pero que aún se encuentran pendientes de ejecución, todo bajo el marco de la normativa vigente. Según el detalle técnico proporcionado por la gestión presupuestaria, el mes de diciembre cerró con un ingreso total de ¢222.453.227,66 y un gasto total de ¢883.567.839,78. Dentro de estas cifras se destaca que los compromisos presupuestarios para el año 2025 alcanzaron la suma de ¢471.355.161,09. El reporte incluye comparativas de la ejecución con y sin estos compromisos para facilitar el análisis por parte del Concejo. Finalmente, se señala la necesidad de emitir una nota de remisión para proceder con la digitación presupuestaria en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°21.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, como correspondencia veintiuno, este es un documento en razón de la notificación del oficio SCM.LC 04-90-2026, sobre la reparación del camino de acceso al Tanque de la ASADA de San Pablo, el Ing. Teddy Núñez Morantes, está informando al Concejo Municipal que las obras solicitadas están agendadas y programadas en el calendario mantenimiento rutinario para la primera semana de enero. Agradezco su interés en la mejora continua de nuestras calles. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

21- Notificación SCM.LC 04-90-2026, de fecha 26 de enero de 2026, enviado por Tedy Núñez Morantes, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto; En respuesta al acuerdo municipal referente a las reparaciones necesarias en el camino de acceso a los tanques de la ASADA San Pablo, se informa al Concejo Municipal que dichas obras ya han sido contempladas. El ingeniero a cargo comunica que los trabajos se encuentran agendados y programados dentro del calendario de mantenimiento rutinario, con fecha de ejecución prevista para la primera semana de enero. Finalmente, el coordinador agradece el interés del cuerpo colegiado en las gestiones para la mejora continua de las vías cantonales. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la correspondencia N°22.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como **correspondencia veintidós**, es el oficio AMN-0041-2026, esto es remitido al Concejo Municipal y a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. Quien suscribe el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, costarricense, mayor de edad, con cédula identidad 5-0403-0126. Por este medio de la presente y en atención a la nota enviada por la licenciada Denise Castro Caravaca a esta Alcaldía, solicitando la elaboración de un Adendum a contrato de prórroga de concesión del lote 75 de Playa Coyote a nombre de Restauradora Estela S.A. Con el fin de poder continuar con el proceso de inscripción, debido a que el Registro Nacional



señala dos defectos en la presentación en la escritura de protocolización, los cuales tienen que ver con el uso de la parcela y fecha de vencimiento, ya que difiere con la inscrita. Debido a la situación manifestada, solicito de forma respetuosa a este Honorable Concejo y a la Comisión de Zona Marítima Terrestre su anuencia para que se remita a esta Alcaldía el expediente anteriormente mencionado, para proceder con lo correspondiente a la elaboración de un adendum al contrato de prórroga de concesión con las correcciones solicitadas por el Registro Nacional, así como ocasionar más inconvenientes al interesado. Para este caso. Como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo. Como punto uno, evocar de la Comisión de Zona Marítima Terrestre el expediente de la concesión de lote 75 de Playa Coyote a nombre de Restauradora Estela S.A y Como punto 2, Autorizar la elaboración de un adendum al contrato de prórroga de concesión del lote 75 de Playa Coyote a nombre restauradora Estela S.A Esta autorización es para el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Como punto 3, remitir el expediente administrativo de la concesión del lote 75 de Playa Coyote, lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

22-Oficio AMN-0041-2026, esto es, remitido al Concejo Municipal y a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. Quien suscribe el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, costarricense, mayor de edad, con cédula de identidad número 50403 0126. Por medio de la presente y en atención a la nota enviada por la Licda. Denisse Castro Caravaca a esta alcaldía, solicitando la elaboración de un adendum a contrato de prórroga de concesión del lote 75 de Playa Coyote a nombre de Restauradora Stella S.A, con el fin de poder continuar con el proceso de inscripción, debido a que el Registro Nacional, señala dos defectos en la presentación en la escritura de protocolización, los cuales tienen que ver con el Uso de la parcela y fecha de vencimiento ya que difiere con la inscrita. Debido a la situación manifestada, solicito de forma muy respetuosa a este Honorable Concejo y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, su anuencia, para que se remita a esta alcaldía el expediente anteriormente mencionado, para proceder con lo correspondiente a la elaboración de un adendum a contrato de prórroga de concesión, con las correcciones solicitadas por el Registro Nacional y así no ocasionar más inconvenientes al interesado. **Considerando:** Lo dispuesto en el oficio AMN-0041-2026, suscrito por la alcaldía... **Se acuerda: Primero:** Evocar de la Comisión de Zona Marítima Terrestre el expediente de la concesión de lote 75 de Playa Coyote a nombre de Restauradora Stella S.A **Segundo:** autorizar la elaboración de un adendum al contrato de prórroga de concesión del lote 75 de Playa Coyote a nombre Restauradora Stella S.A, esta autorización es para el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. **Tercero:** Remitir el expediente administrativo de la concesión del lote 75 de Playa Coyote, **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## ARTICULO V

### Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal menciona, siguiendo con el orden del día, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal:

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda e informa que, tal vez puntualmente el informe de la Alcaldía hoy les diría que la semana pasada tuvimos una capacitación con el personal municipal, con algunos, especialmente los que son trámites para la creación de empresas y agilidad de trámites internos para la constitución de una empresa que venga a situarse en Nandayure principalmente uso de suelos, patentes y plataforma. Con la ventanilla única de inversión, que es un programa que tiene PROCOMER, se capacitó al personal y ya estaríamos entrando nosotros a instaurar lo que es la ventanilla única de inversión en la Municipalidad. Eso agilizaría los procesos dentro de la municipalidad para que una empresa se cree o se constituya y agilice en un solo punto, en una sola ventanilla la creación de la empresa

como tal y también informarles que la semana pasada tuvimos la primera sesión de trabajo con el comité o la comisión que va a estar a cargo del plan de gestión, del plan de gestión integral de residuos del cantón de Nandayure, con el Consultor y ahí estuvimos la participación de dos representantes del Concejo, de representantes del Ministerio de Salud, del personal municipal y parte de la sociedad civil que va a ser como un comité que va a estar trabajando con el consultor como tal, para ya tener ese plan municipal de gestión integral de residuos. Entonces decirle que hemos caminado muy bien con esos temas, que ya estamos interviniendo la comunidad de Pavones que nos había hecho el síndico Ángel, que la idea es poder terminar Pavones y poder continuar con una parte de Puerto Thiel que está un poco afectada y posteriormente irnos a hacer una reparación a un camino que va y colinda con los pozos de agua de la Asada de San Pablo, que es algo que nos ha solicitado también el regidor Johan que hagamos. Entonces más o menos por ahí va a estar la programación de intervenciones que vamos a ir haciendo y que a raíz de una gestión que ha hecho también por parte del síndico Ángel, con la situación que están viviendo algunas comunidades con situaciones de propagación del polvo y están afectando mucho la salud, digamos, principalmente adultos mayores, niños con asma y las solicitudes que han tenido las comunidades, estamos tratando de apoyarlos un poco para mitigar con la tanqueta de agua la situación de la salud de ellos. Entonces estamos entrando a Cangelito, una parte de Pavones también estamos tratando de ver si podemos meter un poco ahí a dos sectores en San Pablo y también estamos proyectándolo hacer en Cacao, que fue otra solicitud que nos hizo la gente de la comunidad y también informarles que la semana pasada tuvimos una reunión en Zapotal donde llevamos a la comunidad los proyectos que vamos a desarrollar en Zapotal como tal y que democráticamente tomáramos decisiones sobre qué proyecto se ejecuta para este año y así sucesivamente. Entonces decirles que fue un ejercicio muy participativo por parte de la población y que tuvimos participación de personas de la comunidad de Cacao, Tacaní y de Zapotal y se decidió impulsar por parte de esas tres comunidades y priorizar la cuesta de Tacaní. Entonces en el presupuesto extraordinario posiblemente le traigamos esa propuesta a ustedes para poderla ejecutar este año y estamos hablando también de la importancia que en su momento el compañero Wagner nos había indicado sobre que esa ruta sea una ruta alterna y que conecte desde Santa Rita hasta el distrito de Zapotal y que cuando la Palma Rosa tenga situaciones problemáticas exista un segundo acceso y vamos ahí, ya tenemos 3 kilómetros de asfalto, vamos a hacer un kilómetro más ahorita con este presupuesto de la cuesta de Tacaní vamos a hacer un kilómetro más y diay ahí vamos eso es importante que ahí tuvimos la oportunidad de compartir con ellos y que es un proyecto que también impulsó don Carlos y doña Mila para Zapotal y que se nos confundió un poco al momento de la reunión, pero luego ya pudimos enderezarlo y que lo que habíamos aprobado era el kilómetro de asfalto. Entonces muchas gracias más bien a don Carlos y a doña Mila por ayudarnos con la convocatoria de la comunidad, por solicitarnos el proyecto también y esperamos que nos sigan ayudando ustedes dos, porque ahorita viene un trabajo muy importante que es con la comunidad para retirar las cercas y yo creo que ustedes dos van a ser muy fundamentales para que este proyecto asfalto en Zapotal, lo podamos llevar a cabo, porque ustedes van a ser los que nos apoyen con los vecinos para que hagan los retiros correctos de cerca y que a partir de eso nosotros podamos aplicar el material y asfaltar la comunidad, que es algo muy importante. Entonces por ahí mencionarles el informe de también decirles que estamos trabajando en Bejuco Sur con la empresa, hemos estado haciendo una supervisión, una gira, estamos muy contentos con el trabajo que está haciendo la empresa, estamos recuperando caminos que históricamente no se habían recuperado y que sí se está viendo un cambio vial inotable en las vías de nosotros versus las vías nacionales, entonces eso quiere decir que estamos tratando de llegar muy bien a las comunidades y que los caminos nosotros está muy bien, ojalá tuviéramos más capacidad para también trabajar las nacionales, pero ahí no podemos. Entonces que hay una buena gestión, yo espero que ya estos días comencemos con el distrito Porvenir e intervenirlo con el otro proyecto y que estos días ya entramos con la demarcación vial para la comunidad de Cacao y para la comunidad de Pavones que quedaron pendientes de marcar, entonces más o menos para darles esa información, estamos trabajando en varios frentes de trabajo. Hay un proyecto muy interesante que queremos impulsar con el INA y con el Ministerio de Educación de Educación Dual. Estamos haciendo un trabajo con todas las municipalidades de Guanacaste, pero en especial nosotros nos va a tocar trabajar como Hojancha y Nicoya y ahí queremos hacer un encuentro empresarial para conocer las condiciones de empleabilidad que tienen las empresas locales también qué nos proyectamos emplear y poder darle una orientación y vocación a la población a que se forme en esas carreras, en esas competencias técnicas y que a nivel de educación dual existe la parte práctica y la parte



teórica. Entonces yo creo que es una gran oportunidad para muchachos que se nos han rezagado a nivel de empleo y de formación que se va a abrir. Entonces estamos por asignar una persona de parte de la municipalidad que lidere este proceso en coordinación con esta comisión y con este enlace de Educación dual que tiene el MEP y que tiene el INA como tal y que nosotros podamos articular algo muy bueno y provechoso, esto Educación Dual. Al muchacho hasta se le da una beca en algunas ocasiones, se le da un tipo de subsidio, una remuneración por el tiempo que trabaja en la empresa, pero más allá de la remuneración y todo lo demás, yo creo que lo más importante es que la persona después de la educación dual, lo que busca es que la empresa se los de y si no la empresa los de, se los deje otra persona. Entonces es un elemento de inserción laboral muy importante y también de necesidades locales que las empresas necesitan, por ejemplo, temas en mecánica, electricidad o refrigeración que no exista, que nosotros podamos traer esta gente o formar gente del cantón que venga a suplir esas necesidades técnicas operarias que no tienen las empresas. Entonces decirles que eso fue algo muy provechoso la semana pasada y que estamos trabajando en todos los educativo, ambiental, caminos y que esperamos que este año podamos seguir en esa línea y que tengamos más gente sumándose al equipo de la municipalidad para seguir articulando esos proyectos y esas acciones que cambien a Nandayure.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias, señor Alcalde.

**ARTICULO VI**  
Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, ¿Alguno que desea realizar un comentario?, Vamos a darle la palabra a don Carlos.

El reg. Carlos Morera Peralta, comenta, saluda y agradece por el espacio, e indica, que agradecerle a la gestión de don Teddy por los 2000 metros de cañería o de manguera que nos llegó a la ASADA de Zapotal, de verdad es una dicha que se haya logrado eso y también decirle que yo me comprometo a ayudarle sobre lo de los finqueros, verdad, para que se logre, si se necesita que esos propietarios de ahí, de esas fincas, pues nos den el acceso para poder lograr hacer ese kilómetro en pavimento. Y otra cosita que tenía por ahí, a ver don Teddy si nos puede ayudar, tenemos que hacer una pequeñita zanja de 300 metros para un acceso que tenemos ahí para el lado por donde don Hernán Cambroner. Yo creo que algo había dicho, son 300 metros, a ver si tenés el back hoe por ahí para que nos ayudes con eso. Cualquier momento. Muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Sí, muchas gracias don Carlos por recordarnos, ya logramos entregar a todas las ASADAS los materiales, sólo nos queda pendiente de entregar el tema de la bomba de agua que se le estaría dando a la saga de Cerro Azul, ya las tuberías se le entregó a Puerto San Pablo, ya ellos están ejecutándola también en la ASADA de Cerro Azul, ya ellos están ahí con eso entiendo y que ya logramos entregar esta que hacía falta a Zapotal. Es importante tal vez recalcar que los convenios que firmamos con estas ASADAS también está la parte de que nosotros podamos apoyarles con el tema del back hoe, siempre y cuando las hadas pongan la parte del combustible que se vaya a utilizar, que fue la situación que habíamos mencionado en el convenio, que nosotros muy interesados en cambiar ese indicador de Nandayure de la poca cobertura de agua potable que tiene el cantón, sabiendo que son las ASADAS, que son las comunidades las que están asumiendo y las competencias legales que nos da la ley y el interés público que reviste el agua como derecho humano, digamos, al acceso al agua potable. Entonces nosotros muy contentos de poder apoyar con este tipo de proyectos y que la visión de nosotros es esa. Entonces totalmente de acuerdo en poder apoyarlos ustedes con el back hoe, nada más tenemos que coordinar porque ya también nos lo ha solicitado la gente de San Puerto San Pablo, la gente Porvenir, entonces que podamos tal vez ir coordinando para programar una fecha después de ayudarles a ellos y poder entrar a

Zapotal a colaborar con esa gestión, siempre y cuando la ASADA pueda comprometerse a aportar el combustible como está en el convenio.

## **ARTICULO VII** **Espacio de los Síndicos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, le vamos a dar la palabra al compañero Alvaro.

El síndico, Álvaro Alvarado Enríquez, comenta, saluda y menciona, les traigo tres temitas, Al señor Alcalde y a este Concejo, muchísimas gracias por ver elegido a nuestro distrito Santa Rita para hacerlo playground, ya que ha sido increíble, todo el mundo llega ahí con los niños y la comunidad y la Asociación, tenemos un parquecito infantil y también llegan como a compartir ahí alimentos de verdad, muchísimas gracias porque este playground, ha llegado a hacer un impacto y recrear la parte social y espero que sea un ejemplo para todos los distritos para que también hagan las peticiones y hasta ahí llegue, sé que ya está en proyecto; también el otro tema es que tome en consideración ahora que van a ir a hacer la distribución de aguas donde está ese problema de polvo a los vecinos. Me tome en cuenta a dos sectores en Santa Rita, una es el camino que lleva al ICE, ya que casualmente ayer una de las vecinas de ahí me dijo que la mamá de ella tiene un problema de salud muy grave, le amputaron una pierna, un pie, no sé, y tiene también problemas como de cáncer y el polvo es insoportable, también ahí del barrio Los Jocotes, creo, no sé qué pena, soy de ahí, no sé cómo se llama ahí, que lleva de donde la familia Salgado hacia adentro hay un polvazal, hicieron un arreglo muy bonito, pero quedó ese polvo que no se ve a la hora de que pasa un carro. Entonces una de las vecinas también me hizo la petición de que, si no, si hacíamos caso omiso iba a llamar que, a Repretel, a eso yo digo que no, que con nosotros no tiene que llegar a esos asuntos que vamos a buscar una solución y yo sé que este Concejo y el señor Alcalde lo va a tomar en consideración ahora que con las tanquetas va a ser el fumigado al polvo. El otro tema es que me están pidiendo un terreno que tiene la Municipalidad camino a Chimurria. Hay una población que está interesada en que hagamos ya sea un parquecito infantil o una cancha fútbol cinco. No sé, compañeros del Concejo, señor Alcalde, ¿Por dónde podemos empezar a darle pies y cabezas a ese proyectito? Esos son mis tres temas.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, responde, muchas gracias al síndico por los temas, los he anotado acá para llevármelos como tarea, digamos, con el tema de la tanqueta, digamos, es que nosotros tenemos poca capacidad operativa, entonces yo no me puedo comprometer echar agua todos los días, pero si puedo ir, por ejemplo, un día y que eso logre compactar un poco más y tal vez en otra ocasión otra vez y que eso logre compactar un poco más la situación del polvo, retrase algunas cosas, o sea, menos la elevación del polvo como tal, porque entendiendo que hay una situación ahí de salud que hay que cubrir y entonces voy a llevármelo. El tema del terreno Chimurria, vamos a ver cómo le entramos, tal vez con un enfoque diferente porque ya tenemos un playground muy cerca, entonces tal vez hacemos algo distinto para esa zona, pero si lo tenemos visualizado, nada más que tenemos que también ir haciendo algunas cosas en otras comunidades y distritos que actualmente no tienen ese tipo de espacios, pero ya me lo llevo yo como tarea, tengo muy claro cuál terreno es y también tenemos una misión de desarrollarlo. Entonces, muchas gracias.

El síndico, Álvaro Alvarado Enríquez, comenta, muchas gracias a usted, señor Alcalde, por la respuesta positiva. Que Dios los bendiga a todos.

## **ARTICULO VIII** **Control de acuerdos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día, artículo 8 control de acuerdos. No tenemos control de acuerdos, para el día de hoy.

**ARTICULO IX****Mociones de los Regidores y del señor Alcalde**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, ya presentamos la moción el cual el secretario procederá a plasmar el acuerdo en este artículo, así como lo indicamos.

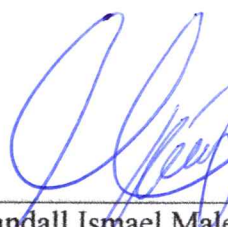
- 1- Se conoce moción conjunta presentada y acogida por los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales.** **CONSIDERANDO:** 1. Que el artículo 53, inciso a) del Código Municipal establece como obligación irrenunciable de la Secretaría asistir a las sesiones del Concejo y levantar las actas. Esta figura es esencial para dotar de validez legal y fe pública a los acuerdos tomados por el órgano colegiado. 2. Que el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública faculta la sustitución del secretario titular por un suplente o un secretario ad-hoc en casos de ausencia o causa justa, garantizando así la continuidad del servicio público y la validez de las deliberaciones. 3. Que ante la jubilación por invalidez de la secretaria titular y la inexistencia temporal de un registro de elegibles, se produjo una vacante que impidió la formalización de la Sesión Ordinaria N°84-2025, al no haberse nombrado un secretario ad-hoc que certificara lo actuado. 4. al carecer de la figura secretarial obligatoria, cualquier intento de sesión incurre en un vicio de nulidad absoluta por falta de un elemento constitutivo del órgano (quórum integral), lo que impide que el acta N°84-2025 contenga acuerdos eficaces o vinculantes. 5. Que, a pesar de la inexistencia jurídica del contenido de dicha sesión, los principios de trazabilidad, control interno y gestión documental exigen mantener la correlatividad numérica del archivo municipal. Suspender la numeración generaría un vacío documental que afectaría la fe pública y el orden cronológico de la gestión administrativa. **MOCIONO (NAMOS): PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Municipal para que, en ejercicio de sus funciones y en estricto apego al principio de legalidad, redacte una Constancia Administrativa de Inexistencia de Actos para el consecutivo N° 84-2025. En dicho documento se deberá consignar formalmente que la sesión no pudo materializarse por falta de quórum estructural (ausencia de secretaria), justificando así por qué el consecutivo anual salta de la sesión N°83 a la N°85 sin que medie un acta con acuerdos sustantivos. **SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Concejo Municipal, en coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información (TI), la publicación de la citada Constancia Administrativa en el portal web institucional. En el apartado correspondiente al Acta N° 84-2025, deberá habilitarse un enlace que despliegue el acuerdo de nulidad, garantizando así el principio de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información, evitando cualquier confusión sobre la integridad del archivo histórico del Concejo. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad, con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta en Ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, entonces sin más nada que tratar entonces compañeros, ala ser las 19 horas con 50 minutos de hoy 26 de enero de 2026, damos por finalizada la sesión ordinaria numero 91-2026

Concluye la sesión a las 19 horas y 50 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal

Randall Ismael Maleaño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal



**INCIDENCIA DE RAZÓN DE ANULACIÓN**

Por este medio hago constar que se procede con al anulación de los folios N° 498 reverso, 499 frente y reverso; además el folio N°500 frente, del presente libro de actas legal del Concejo Municipal perteneciente al tomo N°42 del año 2026. Por el motivo de espacio para la impresión de la siguiente acta, dado a que no alcanzan los folios con los que se cuenta en dicho libro.



**Randall Ismael Maleaño Ruiz**  
**Ssecretario a.i Del Concejo Municipal**

**Anulado**  
Error de impresión

UTILMA LÍNEA

**Anulado**  
Error de impresión



**Anulado**

Error de impresión

**Anulado**

Error de impresión

**Anulado**

Error de impresión

**Anulado**

Error de impresión

**Anulado**

Error de impresión

**Anulado**

Error de impresión

**Anulado**

Error de impresión

**Anulado**

Error de impresión



**Anulado**  
Error de impresión

**Anulado**  
Error de impresión

**Anulado**  
Error de impresión

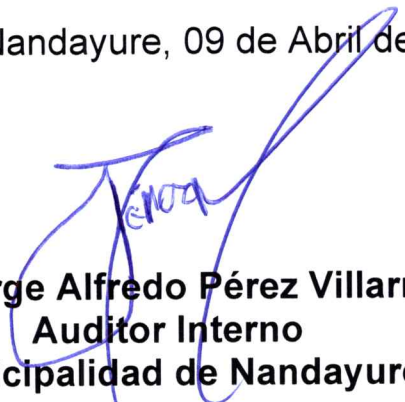
**Anulado**  
Error de impresión

## RAZÓN DE CIERRE

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno en su artículo 22, inciso e) y lo solicitado en oficios números **SCM-40-2026** y **SCM-59-2026** suscritos por el Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz en su condición de secretario interino del Concejo, hace constar que aquí termina el Libro de **ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE** del Tomo **042** del año **2025**, el cual contiene **500** folios, en perfecto estado de conservación, con contenido impreso a computadora, debidamente foliados, con el sello de esta Auditoría en la parte superior derecha y el sello blanco con los datos del suscrito en la parte inferior derecha.-----

Carmona Nandayure, 09 de Abril de 2026.



  
**Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal**  
**Auditor Interno**  
**Municipalidad de Nandayure**

La autorización de cierre del libro de **ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE** emitida por esta Auditoría Interna, constituye un requisito de validez para las actuaciones de la Administración Activa. Su propósito es brindar una garantía razonable respecto de la confiabilidad y oportunidad de la información que en dicho libro se consigne, así como asegurar el orden, autenticidad, integridad y legalidad de los registros. -----  
Debe aclararse que el cierre o legalización de los libros no implica una validación de la información contenida y plasmada, **ya que ello es responsabilidad exclusiva del Secretario y Presidente del Concejo, o de los titulares subordinados a cargo de la elaboración de actas.**-----

Observaciones: Antecedente de este cierre del libro los siguientes oficios emitidos por la Auditoría Interna: AIM-MN-052-2026 y AIM-MN-056-2026.--

